

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		 CELEC EP Corporación Eléctrica del Ecuador
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:1 de 12	

Controles de Aprobación					
Cargo		Nombre		Firma	
Gerente General		Ángel Gonzalo Uquillas Vallejo			
Director de Gestión Estratégica		Roque Andrés Vásquez Matute			
Jefe de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social		David Esteban Idrovo Landy			
Historial de cambios					
Versión	Fecha	Elaborado por	Revisado por	Cambio	Estado
1.0	06/07/2023	Cristina Isabel Zambrano Tapia Dionicio Emiliano Torres Savinovich Maria Augusta Barba Carvajal María Isabel Carrillo Alvarado Maria Lorena Parreño Roldan Maria Monserrath Morales Garzón Rafael Esteban Vélez Iñiguez María Teresa León Larrea Juan Carlos Jara Bernal Verónica Magdalena Caicedo Mejía	Juan Carlos Mejía Guamán David Esteban Idrovo Landy	Original	Vigente
DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP. NO DEBE SER REPRODUCIDO, CORREGIDO O FACILITADO SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL GERENTE GENERAL.					

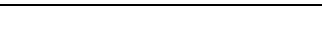
M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		 CELEC EP Corporación Eléctrica del Ecuador
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:2 de 12	

Tabla de contenido

1	Objetivo.....	3
2	Alcance	3
3	Desarrollo del manual	3
3.1	Antecedentes.....	3
3.2	Enfoque conceptual.....	3
3.3	Lineamientos	5
3.4	Aspectos contables.....	6
3.5	Flujo de actividades	6
3.6	Detalle de actividades y responsabilidades.....	7

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:3 de 12	

1 Objetivo

1.1 Objetivo General

Operativizar e instrumentar el Reglamento general de la Ley orgánica del servicio público de energía eléctrica y la regulación denominada "Proyectos de Desarrollo Territorial", para canalizar de forma efectiva los recursos de CELEC EP en materia de Desarrollo Territorial.

1.2 Objetivos Específicos

- Asegurar que las acciones en materia de Desarrollo Territorial de CELEC EP se realicen de conformidad con la normativa de aplicación vigente.
- Dotar de una guía homogénea, útil y eficaz de gestión a sus usuarios.

2 Alcance

Inicia con el mapeo de actores clave en territorio, comprende el cálculo de excedentes del período y la verificación de los valores recaudados en la Cuenta para el Estado del Buen Vivir Territorial, la asignación por central de generación, la pre-convocatoria y convocatoria a presentación de proyectos, la revisión, calificación y priorización de proyectos, su consolidación a nivel Corporativo, la elaboración del programa de desarrollo territorial, su aprobación por parte del Directorio de CELEC EP y validación metodológica por parte de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial y los proyectos que forman parte del mismo, su control, seguimiento y cierre y finaliza con el reporte correspondiente a las autoridades de control.

3 Desarrollo del manual

3.1 Antecedentes

La política energética del Gobierno Nacional promueve la consecución de proyectos estratégicos que generen desarrollo integral en las zonas de implantación de los mismos. De manera particular, en el sector eléctrico, se busca impulsar que los proyectos estratégicos de generación eléctrica contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las comunidades que se asientan en sus áreas de influencia, mediante el despliegue de proyectos de Desarrollo Territorial. Las empresas públicas dedicadas a la actividad de generación deben así contribuir con el treinta por ciento (30%) de su superávit anual para su ejecución.

3.2 Enfoque conceptual

Si bien la razón de ser de CELEC EP entraña uno de los pilares del Desarrollo del Territorio Nacional, el bienestar y desarrollo de las comunidades asentadas en el entorno de centrales, se extiende más allá del ámbito eléctrico. Por otra parte, la sostenibilidad de un proyecto requiere la aceptación y apoyo de la comunidad en el que éste se asienta. En este contexto, CELEC EP entiende sus intervenciones en territorio como el conjunto de procesos, políticas, estrategias, acciones e instrumentos de planificación y ejecución de actividades que le permiten contribuir

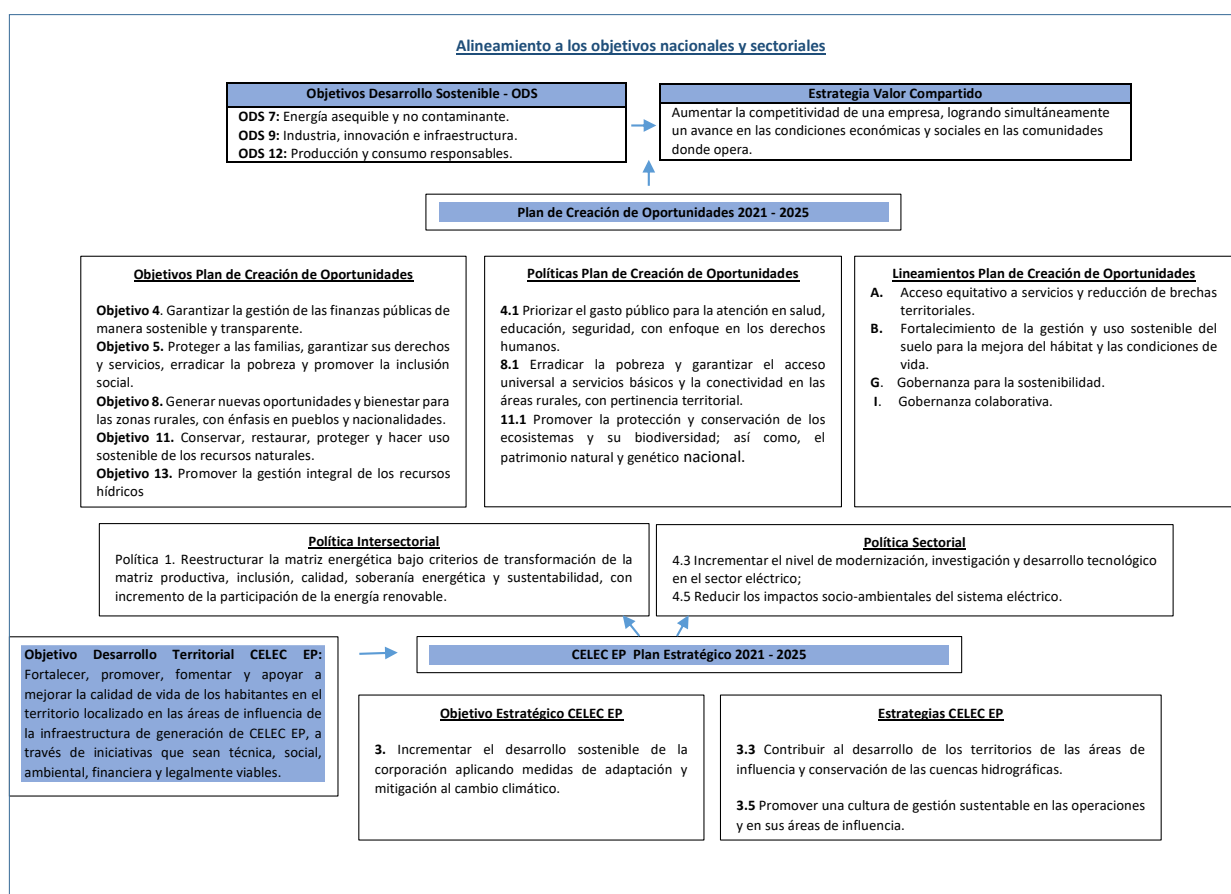
M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:4 de 12	

a mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y exclusión en sus áreas de intervención, y garantizar la sostenibilidad de sus operaciones en el corto, mediano y largo plazo.

Objetivo General: Fortalecer, promover, fomentar y apoyar a mejorar la calidad de vida de los habitantes en el territorio localizado en las áreas de influencia de la infraestructura de generación de CELEC EP, a través de iniciativas que sean técnica, social, ambiental, financiera y legalmente viables.

Objetivos específicos:

- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en el territorio.
- Consolidar la imagen institucional de la Corporación en territorio.
- Mejorar la eficiencia en la asignación de recursos públicos.



Notas importantes:

1. Los proyectos que se acometan en este marco son independientes de todas aquellas acciones e iniciativas que CELEC EP desarrolle en el ámbito de sus respectivos Planes de Manejo Ambiental y Planes de Relaciones Comunitarias.
2. Para el caso de las centrales desarrolladas en aplicación de las regulaciones CONELEC 04/11 y 01/13, se utilizará el mismo macroproceso establecido en este Manual, variando solamente la fuente de financiamiento para la ejecución de los proyectos de desarrollo territorial.
3. Las directrices y orientaciones recogidas aquí no aplican para:

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:5 de 12	

- a. *Aquellas centrales de generación ubicadas dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, esto es al interior de las provincias de Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe. Para estas centrales se observará lo indicado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Reglamento para los Lineamientos de Priorización de Asignación de los Recursos del Fondo Común y Modelo de Incentivos.*
- b. *Proyectos de generación eléctrica que se encuentren en fases iniciales de estudio y/o construcción.*
- c. *Proyectos de transmisión de energía eléctrica.*

3.3 Lineamientos

A continuación, se detallan los lineamientos y aspectos fundamentales con respecto a las consideraciones metodológicas y actividades necesarias para la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial alrededor de infraestructuras de generación a cargo de CELEC EP:

Los proyectos de Desarrollo Territorial deben ejecutarse en la zona de influencia de las centrales de generación, una vez iniciada su operación comercial.

Los proyectos de Desarrollo Territorial deben enmarcarse en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo zonal, territorial o local, según sea el caso.

Para canalizar los recursos establecidos en el marco del Desarrollo Territorial, se deben suscribir convenios con Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En el caso de que otras organizaciones en territorio deseen acceder a estos recursos, deben promover sus proyectos de Desarrollo Territorial a través de los GADs correspondientes.

1

Dentro del marco definido de intervención, CELEC EP debe contrastar que el objetivo de los proyectos identificados no se contraponga con los lineamientos y políticas sectoriales, así como con sus propios objetivos estratégicos.

Asimismo, como guía para la priorización de proyectos, se ha establecido el siguiente orden de prelación de los **EJES DE INTERVENCIÓN** en territorio:

1. Electrificación: Este eje de acción tiene como finalidad mejorar la calidad y accesibilidad al servicio público de energía eléctrica, como uno de los pilares del desarrollo económico y productivo. Se considerarán prioritariamente alternativas de energía renovable y que incluyan eficiencia energética.

2. Servicios básicos y saneamiento: este eje de acción busca promover la protección de los recursos hídricos. El tratamiento de aguas residuales o la inversión en servicios básicos permite contribuir de manera significativa en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

3. Desarrollo socioeconómico: este eje de acción apunta a fortalecer las capacidades locales y se enfoca en promover el desarrollo de comunidades sustentables que puedan ofertar bienes y/o servicios a su comunidad y/o a CELEC EP, considerando para ello los mecanismos de economía popular y solidaria establecidos en la legislación, como es el caso de las ferias inclusivas y catálogos inclusivos.

4. Infraestructura y vialidad: este eje busca potenciar las condiciones existentes de infraestructura comunitaria y/o vial entre las comunidades y parroquias.

¹ De conformidad con los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se refiere al área de influencia directa.

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:6 de 12	

5. Salud: este eje está enfocado en la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura de salud pública. Adicionalmente, se considera como parte de este eje el equipamiento en salud, así como aquellas actividades o proyectos enfocados en la mejora y promoción de las condiciones de salud existentes, dando especial atención a grupos vulnerables.

6. Educación: este eje está enfocado en la construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura educativa. Adicionalmente, se considera como parte de este eje el equipamiento escolar, así como aquellas actividades o proyectos enfocados en la mejora y promoción de las condiciones educativas existentes.

7. Conservación ambiental e intervención en áreas protegidas o áreas especiales para la conservación: este componente busca contribuir con la creación, promoción, mantenimiento y/o fortalecimiento de la conservación de áreas protegidas o sensibles de interés para CELEC EP (zonas de amortiguamiento, corredores de conectividad, servidumbres ecológicas).

3.4 Aspectos contables financieros

El registro contable de los rubros destinados a financiar proyectos de Desarrollo Territorial se realizará conforme lo establecido en las políticas contables de CELEC EP y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

El detalle correspondiente puede ser consultado en el **Anexo 2 – Aspectos Contables Financieros**.

3.5 Flujo de actividades

A continuación, se detalla esquemáticamente el flujo de actividades fundamentales con respecto a las consideraciones metodológicas y actividades necesarias para la elaboración del Programa de Desarrollo Territorial a acometerse alrededor de las diferentes infraestructuras de generación a cargo de CELEC EP:



M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:7 de 12	

3.6 Detalle de actividades y responsabilidades

Una vez concluido el ejercicio fiscal y determinado el excedente de ese ejercicio, el Directorio de CELEC EP autorizará el monto de los excedentes destinado a financiar los proyectos de Desarrollo Territorial y, para el efecto, la máxima autoridad de la empresa tendrá que haber presentado el conjunto de proyectos que integren el Programa de Desarrollo Territorial a nivel nacional. De acuerdo con este esquema, es necesaria la ejecución de las siguientes actividades:

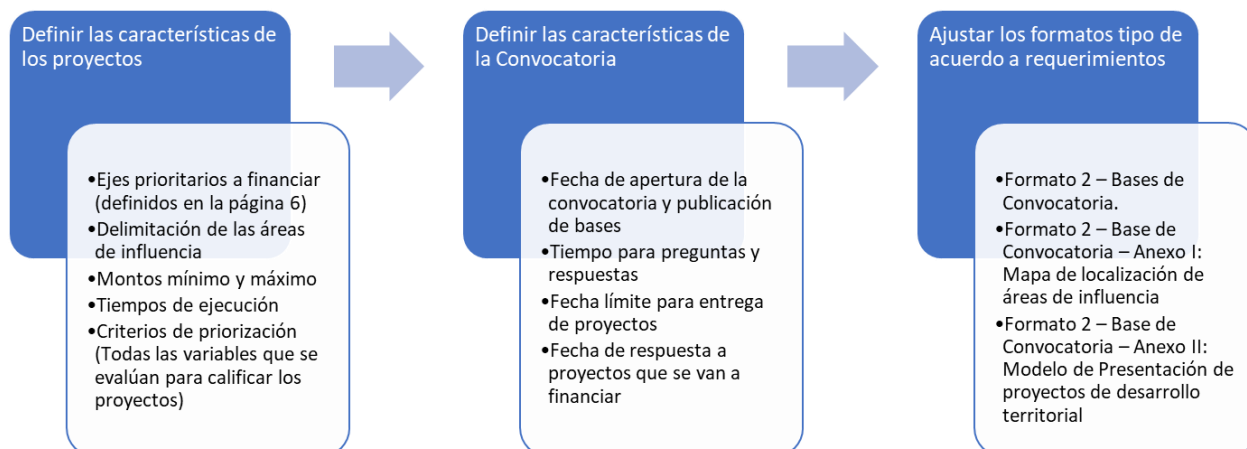
1. **Preparación previa:** Las Unidades de Negocio de CELEC EP deberán realizar anualmente una serie de actividades de preparación previa para poder desarrollar de manera planificada y estratégica sus proyectos de Desarrollo Territorial:

a) Mapeo de actores claves en territorio

Se trata de elaborar y/o mantener actualizado un mapa de actores y grupos de interés asociados a cada central de generación, que comprenda las principales autoridades, organizaciones de la sociedad civil y comunitaria, instituciones públicas y privadas y demás agentes locales establecidos en la zona de influencia de cada Unidad Operativa de la empresa.

Esta actividad, deberá ser realizada de manera general y con la menor interacción posible con dichos actores y grupos de interés en territorio con la finalidad de no generar expectativas en esta fase inicial de preparación.

2. **Pre – Convocatoria:** Las Unidades Operativas de CELEC EP serán responsables de preparar las Convocatorias anuales, para lo cual, de manera previa, deberán recibir de parte de la Dirección Administrativa Financiera de CELEC EP MATRIZ, la información sobre el monto que corresponde a cada central de generación proveniente de los excedentes y/o de la Cuenta del Buen Vivir Territorial correspondientes al ejercicio fiscal concluido, que financiarán la ejecución de proyectos de desarrollo territorial, calculados de conformidad con el Reglamento a la LOSPEE, la regulación denominada “Proyectos de Desarrollo Territorial” emitida por la ARCERNNR, o las reformas vigentes a las mismas, así como la Regulación No. 004/11 emitida por el ex CONELEC actual ARCERNNR. Posteriormente, deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos que conformarán las bases legales de las mismas.

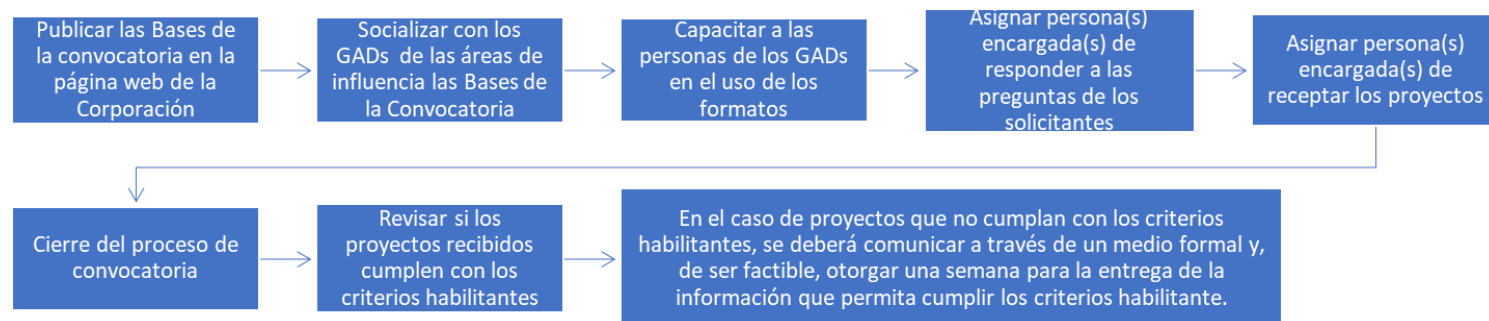


M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:8 de 12	

Para acometer este trabajo de preparación de las Convocatorias, el Jefe de Gestión Ambiental y Social y una persona del área jurídica de cada Unidad Operativa, deberán completar el **Anexo 3 – Pre convocatoria** y posteriormente recabar la firma de aprobación del Gerente de la Unidad Operativa como aceptación de las bases de las mismas, de los tiempos estipulados y de los formatos a ser empleados.

Asimismo, se deberá contar con un Plan de difusión de Convocatoria aprobado por la Unidad Operativa con su respectivo presupuesto de ser el caso.

Convocatoria: Las Unidades Operativas de CELEC EP serán responsables de implementar las Convocatorias anuales, para lo cual utilizarán el **Anexo 4 – Bases de Convocatoria**. Estas Bases, al igual que el documento de Pre – convocatoria, deben ser elaboradas por el Jefe de Gestión Ambiental y Social en conjunto con un representante del área jurídica de cada Unidad Operativa y al final ser suscrito por el Gerente de la Unidad Operativa. El proceso es el siguiente:



➤ **REVISAR QUE LOS PROYECTOS RECIBIDOS CUMPLAN CON LOS CRITERIOS HABILITANTES:**

Cuando se cierre la recepción de los proyectos, el Departamento de Gestión Ambiental y Social de cada Unidad Operativa deberá revisar que los proyectos recibidos se encuentren desarrollados siguiendo el **Modelo de Presentación de Proyectos de Desarrollo Territorial – Anexo 5**, y además cumplan los criterios habilitantes, para lo que usará la **pestaña 1 “Criterios Habilitantes” del Anexo 6 - Matriz Calificación de Proyectos en territorio**.

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:9 de 12	

CRITERIOS HABILITANTES	
¿Es la propuesta presentada por un Gobierno Autónomo Descentralizado?	SÍ / NO
Si el proyecto propuesto, posteriormente a su ejecución, no va a ser administrado por el GAD, ¿dispone de la aceptación de la entidad que se encargará de la misma?	SÍ / NO
¿El proyecto propuesto busca satisfacer un interés colectivo de la comunidad y generar beneficios generales?	SÍ / NO
¿El proyecto propuesto se ubica dentro del área de influencia de la infraestructura de generación de la Unidad Operativa? ²	SÍ / NO
¿El proyecto propuesto se enmarca dentro de las líneas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondiente?	SÍ / NO
¿El proyecto propuesto se alinea a alguno de los ejes prioritarios de acción definidos por CELEC EP?	SÍ / NO
¿El proyecto propuesto cuenta con una metodología de evaluación o medición de impacto?	SÍ / NO
¿El proyecto propuesto busca cubrir necesidades básicas insatisfechas?	SÍ / NO

3. **Calificación y priorización de proyectos:** Al cierre de la convocatoria y tras haber retenido únicamente aquellos proyectos que cumplieron los criterios descritos en el punto anterior, se procederá a realizar un ejercicio de calificación y priorización de los mismos.

Para ello, en cada Unidad Operativa, se constituirá un Comité de Evaluación encargado de realizar la revisión de los proyectos presentados y su correspondiente priorización. Este comité estará conformado por uno o dos profesionales técnicos designados por el Gerente de Unidad con perfiles afines al tipo de proyectos presentados, un representante del área financiera, uno del área jurídica y uno del área socio ambiental

El proceso de revisión y priorización tomará en cuenta los siguientes elementos:

- **Revisión de proyectos presentados:** Se revisará la integridad de los proyectos presentados, el cumplimiento de los formatos establecidos, y que se cuente con los documentos de respaldo y anexos solicitados. Los aspectos técnicos y económicos de los proyectos presentados son de entera responsabilidad del proponente, quien deberá asegurarse de que los mismos cumplan con la normativa vigente que les aplique.
- **Priorización:** Los proyectos se calificarán con el apoyo de la matriz ubicada en la pestaña 2 "Matriz de Calificación" de la Herramienta de Calificación de Proyectos (Anexo 6).

Para realizar este proceso, cada Unidad Operativa tendrá que remitir el acta de sesión del Comité de Evaluación, quién en su última reunión, presidida por el Gerente de Unidad, habrá establecido los proyectos seleccionados de

² De conformidad con los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se refiere al área de influencia directa.

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:10 de 12	

acuerdo al **Anexo 7 – Acta Priorización Proyectos en Territorio**, junto con la copia de los proyectos elegidos, a la Gerencia General con copia a la Dirección de Gestión Estratégica y Departamento de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social.

4. **Análisis corporativo:** Tras recibir la información de todas las Unidades Operativas a nivel nacional, la Corporación – desde su matriz – procederá con la consolidación de los proyectos priorizados, la elaboración del programa de desarrollo territorial, su inclusión dentro del presupuesto de la Corporación y presentará estos instrumentos de gestión por parte de la máxima autoridad de la Corporación al Directorio para su conocimiento y autorización. Adicionalmente, remitirá el Programa de Desarrollo Territorial al ente rector de la planificación nacional para su validación metodológica, de conformidad con el Reglamento a la LOSPEE y la Regulación No. ARCERNNR 001/2020 denominada “Proyectos de Desarrollo Territorial”

Posterior al conocimiento y autorización del Directorio y validación metodológica del Programa de Desarrollo Territorial de parte del ente rector de la planificación nacional, se enviará a cada una de las Unidades Operativas el Programa de Desarrollo Territorial con los proyectos aprobados y debidamente presupuestados para su ejecución.

5. **Arranque proyecto:** Para arrancar los proyectos en territorio, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a) Solicitar documentos habilitantes
 - b) Cerrar el plan de ejecución
 - c) Definir del flujo de caja y correspondiente cronograma de entrega de recursos
 - d) Definir los hitos de control
 - e) Definir el personal clave para la ejecución (administrador del convenio, fiscalizador y otros que se designen de acuerdo con la naturaleza del proyecto).
 - f) Firmar convenio (dejar clara y expresamente indicado que CELEC EP no tiene ninguna responsabilidad sobre la operación y mantenimiento de la obra, en el caso de obras, y que la misma debe ser recibida por el proponente del proyecto inmediatamente después de la finalización de la construcción).
6. **Control y seguimiento:** Con el fin de asegurar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones estipuladas y la consecución de los objetivos previstos de los proyectos de desarrollo territorial aprobados, las Unidades Operativas deberán dar seguimiento y ejercer control sobre los mismos. Para ello, cada proyecto, respaldado formalmente por un Convenio, contará con un Administrador, el cual solicitará con la frecuencia establecida al arranque y en formatos establecidos al efecto, informes de avance que constarán de:
 - a) **Informe económico.** Comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a los fondos concedidos por CELEC EP y se realizará mediante el mecanismo de cuenta justificativa, que incluirá la declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:11 de 12	

cada uno de los gastos realizados y sus soportes, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente que les sea aplicable.

- b) **Informe técnico.** - Indicará con el máximo detalle las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planteados y los resultados obtenidos.

Dichos informes se realizarán teniendo en cuenta las instrucciones de reporte que establezca CELEC EP.

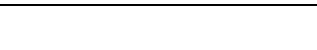
Durante la ejecución de los proyectos, las Unidades Operativas de CELEC EP podrán realizar actividades de seguimiento y/o auditoría en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes de avance que estimen oportunos a lo largo de la misma.

Las Unidades Operativas de CELEC EP, a través de la figura del Administrador de Convenio, deberán asegurarse de la correcta ejecución económica de cada uno de los desembolsos que se haya establecido al arranque de cada proyecto, de acuerdo con el flujo de caja requerido por el mismo y al plan de entrega de recursos plasmado en el Convenio suscrito. Solo y únicamente al haberse justificado el total de los gastos y egresos correspondiente a un periodo de ejecución, se podrá proceder con la entrega del siguiente desembolso.

7. **Cierre del proyecto:** Para proceder con el cierre formal de los proyectos en territorio, las Unidades de Negocio deberán asegurar el cumplimiento de los siguientes elementos clave de cierre:
- En caso de obras, se deberá contar con una fiscalización externa que dé seguimiento al avance del proyecto y, al final, recomiende su recepción; el costo correspondiente deberá estar contemplado en el presupuesto del proyecto.
 - Para el caso de proyectos que no sean obras, se deberá solicitar a las entidades ejecutoras acreditar la realización de una evaluación final externa a la culminación del proyecto, cuyo costo también figurará en el presupuesto del mismo. Dicha evaluación deberá valorar el grado de cumplimiento del (o de los) objetivo(s) específico(s) del proyecto y los resultados alcanzados.
 - En ambos casos, la evaluación final del proyecto deberá incorporar un estudio de medición de impactos generados a través del proyecto ejecutado.
 - Por último, una vez contrastado y aprobado todo lo anterior, se suscribirá un acta de cierre del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las Unidades Operativas de CELEC EP podrán dar por terminado el proyecto en cualquier momento en caso de demostrarse mal uso de los fondos entregados, cambio en los objetivos principales del mismo o desvío de los fondos a otros fines, sin su autorización. De ser el caso, se notificará por escrito a la entidad ejecutora respecto del incumplimiento, la cual procederá a rembolsar los fondos recibidos. De no procederse en conformidad, se podrá requerir por los medios legales correspondientes la restitución del total de los valores entregados, sin perjuicio de ejecutar las acciones legales que le correspondan.

Las Unidades de Negocio de CELEC EP reportarán de manera trimestral a la Gerencia General de CELEC EP, respecto del avance, ejecución y cierre de los proyectos de desarrollo territorial, lo que servirá como insumo para el Informe Anual que la Corporación debe presentar al Ministerio rector del sector eléctrico y la Agencia de Regulación y Control correspondiente.

M01.P04.-M03 Manual de Desarrollo Territorial		 CELEC EP Corporación Eléctrica del Ecuador
M01 Responsabilidad Corporativa y Gestión Social y Ambiental		
P04 Ejecución de la gestión social		
Versión: 1.0	Página:12 de 12	

4 Anexos

Anexo 1	Marco Normativo
Anexo 2	Aspectos Contables Financieros
Anexo 3	Pre convocatoria
Anexo 4	Base de Convocatoria
Anexo 5	Modelo de Presentación de Proyectos de Desarrollo Territorial
Anexo 6	Matriz Calificación de Proyectos en territorio.
Anexo 7	Acta Priorización Proyectos en Territorio